

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. A 0 0022715

Al 31 de Diciembre de 1994

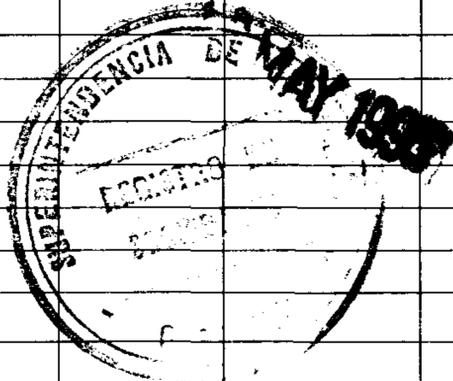
Expediente No. 57870
 TOTAL CAPITAL SOCIAL 21'280.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0991044434001 RAZON SOCIAL INVERSIONES LEON S.A. INVERLEON

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	LEON LEON JULIO ENRIQUE	Ecuatoriana	0902894658		7.091	7'091.000
2	LEON CAMPOVERDE LUIS V.	Ecuatoriana	0300361474		7.091	7'091.000
3	LEON RIVAS DARIO FAUSTO	Ecuatoriana	0905467882		7.091	7'091.000
4	LEON CAMPOVERDE FRANCO	Ecuatoriana	0905467882		3	3.000
5	BRAVO CAMPOVERDE ELITO	Ecuatoriana	0900536806		4	4.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						



Certifico que la información es correcta

[Handwritten Signature]
 Firma del representante legal

TOTAL 21'280.000

Guayaquil, Marzo de 1995
 Lugar y fecha de presentación

- Notas:**
- Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144
 - Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:**
 - 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
 - 2 INVERSION SUBREGIONAL
 - 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
 - 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL